55

ES COPIA

LILIANA BEATRIZ FEIJOO
Jefatura Administrativa
JEFE

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 15 DIC 1997

VISTO el expediente nº 64.690, relacionado con el Acuerdo de Cooperación Académica, suscripto entre la Universidad de la República de Uruguay, y la Universidad Nacional de Rosario, el día 29 de mayo de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como finalidad promover el interés en las actividades docentes y de investigación entre ambas Universidades.

Atento el informe C.Pr.nº 493/96/1043 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen nº 7193 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acuerdo de Cooperación Académica, celebrado entre la Universidad de la República, Uruguay, y la Universidad Nacional de Rosario, el día 29 de mayo de 1997, que en copia forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 2585/97

mg.

Ing. Roberto Manuel Martínez
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Rosario

Ing. RAUL ARMANDO ARINO
RECTOR

ES COPIA

LILIANA BEATRIZ FEIJOO
Jefatura Administrativa
JEFE

Universidad Nacional de Rosario

ACUERDO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - ARGENTINA - Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - URUGUAY

---En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de mayo de 1997, por una parte la Universidad Nacional de Rosario (Argentina), representada en este acto por el señor Rector, ingeniero Raúl Armando Arino; y por la otra parte la Universidad de la República (Uruguay), representada por el señor Rector ingeniero químico Jorge Brovetto, suscriben el siguiente acuerdo de cooperación: -----

PRIMERO: La finalidad de este acuerdo es promover el interés en las actividades docentes y de investigación entre ambas Universidades. --------

SEGUNDO: Para alcanzar estas metas, ambas partes en principio acuerdan lo siguiente: ----------

1-a) Promover el intercambio entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario y la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, invitando investigadores de la Universidad asociada a programas de estudio de corta duración.

b) Recibir estudiantes y candidatos a doctorado de la Universidad asociada para períodos más prolongados de estudio e investigación incluyendo cursos electivos.

c) Organizar simposios, conferencias y encuentros sobre temas de investigación conjuntos.

d) Llevar a cabo programas de investigación conjuntos.

2- Intercambiar información relativa a desarrollos en ámbito de la enseñanza e investigación en cada Universidad. ----------

TERCERO: Las actividades mencionadas en el inciso II serán financiadas de acuerdo con la disponibilidad de fondos de las partes. Ambas partes

2585/97

///

ES COPIA

LILIANA BEATRIZ FEIJOO
Jefatura Administrativa
JEFE

Universidad Nacional de Rosario

///-2

acuerdan hacer lo posible para asegurar fondos de terceros tal como fundaciones, becas y otras donaciones, para esta cooperación. ----------

CUARTO: La validez de este acuerdo será a partir de su firma por ambas partes y por tiempo indeterminado. Las partes podrán rescindir y/o resolver el presente con o sin expresión de causa, notificándola a la otra en forma fehaciente con NOVENTA (90) días de antelación, no dando lugar bajo ninguna circunstancia a indemnización alguna entre las partes bajo ningún concepto. Para todos los efectos legales emergentes del convenio las partes se someterán a la jurisdicción que pertinentemente disponga el Derecho Internacional Privado. ----------

---Previa lectura, en prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Ing. RAUL ARMANDO ARINO
RECTOR

2585/97